



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2668/2009

ZAPALLAR, 23 de Julio de 2009

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°2660/2009 de fecha 22 de Julio de 2009, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Elecer Fuenzalida Cornejo.

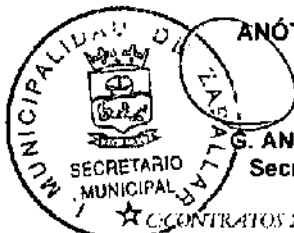
CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Jorge Leonardo Mendez Ruiz, de fecha 22 de Julio de 2009.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato suscrito por esta Corporación Edilicia y don **JORGE LEONARDO MENDEZ RUIZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliado para estos efectos en Cali
- 2° El prestador deberá ejecutar la prestación de **"AUXILIAR DE ASEO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR"**.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados de la siguiente manera:
 - Del 27 de Julio al 31 de Diciembre de 2009, la suma mensual de \$200.000 (doscientos mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
 - El prestador recibirá un valor por días de servicios ya sean festivos y fines de semanas por la suma de \$9.777 (nueve mil setecientos setenta y siete pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día 27 de Julio de 2009 hasta el 31 de Diciembre de 2009. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula segunda y tercera del presente instrumento que por este acto se aprueba.
- 5° La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos en dinero o en especies de carácter excepcional.
- 6° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 7° **IMPUTESE** al gasto cuenta: 215.21.04.004.002.001: Limpieza Comunal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELECCER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

☆ CONTRATOS 2009/ D.A. N° 2668.09 Jorge Mendez Ruiz
DISTRIBUCION:
1- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
2- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
3- INTERESADO
4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
5- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
M/C/ STL/ RRHH/ ABE/ GAND/ JBN/ etc